



COTEJADO

IRMA NOEMI TUN CELIS, Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 115 fracciones I. y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3, 4, 5, 8, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y 65, 66, Fracción IV, incisos b) y c), 229, 230, fracciones I. IV y VI; 230 BIS 233, 233 TER, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el presente Presupuesto de Egresos para el Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo ejercicio Fiscal 2023, se somete a discusión y análisis de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, en su Sesión Extraordinaria, del día 27 de diciembre de 2022:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023



Lo anterior bajo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MUNICIPIO DE COZUMEL SECRETARÍA GENERAL COZUMEL, Q.ROO

Con fundamento en los artículos 115 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo); 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90 fracción XXIX, 125 fracción XI; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 7, 8, 17, 59 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del

Unidos somos más Grandes

Av. Sur 5N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 97064 Cozumel, Q. Roo.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Dener A. Gus...' and several illegible signatures.



COTEJADO

Municipio de Cozumel, Quintana Roo. Que se presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023 y publicado en el periódico Oficial del estado de Quintana Roo el 17 de diciembre de 2022 con numero de decreto 011.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye el presupuesto de la Ley de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$750'959,128.00 (Son: Setecientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho pesos 00/100 M.N.).



Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los estimados en la Ley de Ingresos, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, estos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

Unidos somos más Grandes

Sur SM entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Dennis Alguero'.





COTEJADO

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:
 - a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
 - b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y



MUNICIPIO DE COZUMEL SECRETARÍA GENERAL COZUMEL, Q. ROO.

De acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa se clasifica en tres niveles: ● Endeudamiento Sostenible; ● Endeudamiento en Observación; y ● Endeudamiento Elevado.

Información de las Variables de cada Indicador del Sistema de Alertas de los Municipios

Evaluación del primer semestre de 2022

(Porcentajes y millones de pesos)

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DyO/ILD)	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SDyPI/ILD)	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales (OCPyPC/IT)
Quintana Roo	Cozumel	●	72.6%	5.5%	-8.5%

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022

- II. En su caso, el remanente para:
 - a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Unidos somos más Grandes

Calle 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



COTEJADO

Que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Que cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos para cubrir Gasto Corriente.

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7 y demás normatividad vigente en la materia.



Que conforme a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años

Unidos somos más Grandes

C. 15, Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77064 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



COTEJADO

en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

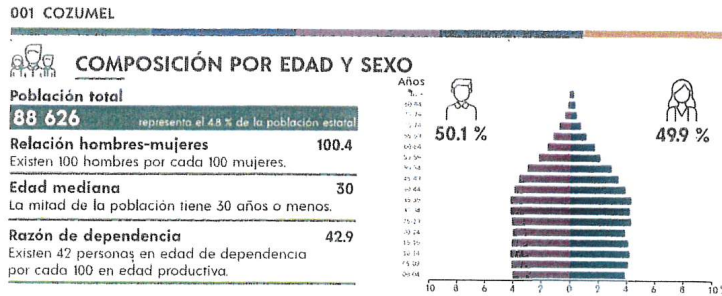
II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán **sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes**, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197964>

Que es importante resaltar que el Municipio es el orden de gobierno que tiene el primer y más cercano contacto con la población, por ello el H. Ayuntamiento estableció una estrategia de políticas públicas de carácter social, económico, cultural y político, con una visión innovadora y sustentable que sienta bases para la planeación, aplicación y ejecución de las acciones y programas municipales en beneficio de la sociedad cozumeleña.

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77604 Cozumel, Q. Roo.

Denia Aguilar

[Handwritten signatures]



COTEJADO

Que de igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo respecto que para la programación del Gasto Público Municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 que guarda la concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (Mismo que está en Construcción).

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, como medio para el eficaz desarrollo integral del Municipio para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos en el marco normativo correspondiente.

Que a continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Familia; y Derechos Humanos.



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024¹

MUNICIPIO DE COZUMEL SECRETARÍA GENERAL COZUMEL, Q. ROO		Justicia y Estado de Derecho
Objetivo General	Objetivos específicos	
Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática	
	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.	
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.	
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos	
	1.5 Preservar la seguridad nacional	
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de política interior	
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países	

¹ <https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

(Vertical text and signatures on the right side of the page)



COTEJADO

- 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad
- 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro

Bienestar

Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en poblaciones y territorios.

- 2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
- 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional.
- 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad
- 2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud, asistencia social y los medicamentos
- 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
- 2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.
- 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible
- 2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
- 2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.



- 2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas.

Desarrollo Económico

Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que

- 3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Daniel Alcocer.

Unidos somos más **Grandes**

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.

- 3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
- 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad
- 3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.
- 3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.
- 3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.
- 3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
- 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- 3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.
- 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población



Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'DANIEL A GOSI'.

1. Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

- Recuperar el estado de derecho
- Separar el poder político del poder económico
- Cambio de paradigma en seguridad

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77864 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

- i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- iii. Pleno respeto a los derechos humanos
- iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- v. Reformular el combate a las drogas
- vi. Empezar la construcción de la paz
- vii. Recuperación y dignificación de las cárceles
- viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
- x. Establecer la Guardia Nacional
- xi. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
- xii. Estrategias específicas

Dania Aguilar



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q.R.

Hacia una democracia participativa
 Revocación del mandato
 Consulta popular
 Mandar obedeciendo
 Política exterior: recuperación de los principios
 Migración: soluciones de raíz 30 Libertad e Igualdad

Política Social Construir un país con bienestar

Desarrollo sostenible
Programas

- i. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- iv. Jóvenes Construyendo el Futuro v. Jóvenes escribiendo el futuro
- v. Sembrando vida
- vi. Programa Nacional de Reconstrucción
- vii. Desarrollo Urbano y Vivienda
- viii. Tandas para el bienestar

Derecho a la educación
 Salud para toda la población
 Instituto Nacional de Salud para el Bienestar
 Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

3. Economía Detonar el crecimiento

- Mantener finanzas sanas

Unidos somos más **Grandes**

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

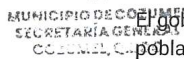


COTEJADO

- No más incrementos impositivos
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
- Rescate del sector energético
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- Creación del Banco del Bienestar
- Construcción de caminos rurales
- Cobertura de Internet para todo el país
- Proyectos regionales
- Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
- Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
- Ciencia y tecnología
- El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional



El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.



El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral.

Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.





COTEJADO

Plan Municipal de Desarrollo para la Administración 2021-2024.

El Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2021-2024 es el documento mediante el cual la Administración Municipal establece en el corto, mediano y largo plazo las políticas públicas con objetivos, metas, estrategias e indicadores que permiten emprender acciones prioritarias en pro del bienestar social, ambiental, jurídico y económico de los habitantes de la Isla de Cozumel.

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cozumel se integra de 4 Ejes rectores, el Eje 1 Bienestar Humano e Inclusivo en Nuestra Sociedad, el Eje 2 Una Isla con Oportunidades para Todas y Todos, el Eje 3 Transformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales y el Eje 4 Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro y Transparente para Ti.



Cada Eje Rector contenido en el Plan Municipal de Desarrollo se componen de tres Programas de Desarrollo que establecen las políticas públicas hacen énfasis en un bienestar social, con seguridad pública y desarrollo económico para todos los habitantes del Municipio de Cozumel tengan una opción de vida digna.

MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COZUMEL, Q. ROO

El **Eje 1. Bienestar Humano e Inclusivo en Nuestra Sociedad** tiene la finalidad implementar la transformación en Cozumel como municipio incluyente, humano y estable, este eje temático comprende estrategias que serán el parte aguas del desarrollo potencial de la isla y sus habitantes abarcando temáticas de desarrollo social, convivencia social, promoviendo la igualdad de oportunidades y la inclusión para todas y todos.

El **Eje 2 Una Isla con Oportunidades para Todas y Todos**, se busca fortalecer el desarrollo de la economía local, a través de la diversificación de los servicios y productos relacionados al turismo, que resulte en la creación de condiciones favorables para el acceso a empleos justos y de calidad para todas y todos los Cozumeleños.

El **Eje 3 Transformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales** contempla el desarrollo de infraestructura planeada y ordenada para mejorar la imagen y la percepción del municipio, cuidando el medio ambiente para lograr un desarrollo social ideal para todas y todos los cozumeleños.

Por último, el **Eje 4 Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro y Transparente para Ti** orientado generar un gobierno transparente, justo y cercano a la gente garantice el fortalecimiento institucional, la rendición de cuentas y la dignificación de la seguridad pública siempre en favor de todas y todos que más lo necesitan.

Unidos somos
más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77864 Cozumel, Q. Roo.

(Handwritten signatures and notes in blue ink)

(Large handwritten signatures in blue ink)





COTEJADO

Esta administración también tendrá tres Ejes Transversales, Desarrollo y Sustentabilidad, Justicia y Perspectiva de género y por último Transparencia y Anticorrupción.

Es importante entender que las políticas públicas actuales deben implementarse con perspectiva de género, es por ello que en el presente documento promueve el desarrollo social y económicos de los habitantes de Cozumel con igualdad de oportunidades para todas y todos así como la inclusión de los sectores más vulnerables de la población, impulsando la manifestación de ideales, valores, tradiciones y costumbres sin distinción de género, preferencia sexual, creencias religiosas, condición social o física, nacional, edad, origen étnico o de otra índole.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal.



Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Eje 3 - Economía		Eje 1 - Bienestar Humano e inclusivo en Nuestra sociedad Eje 2 - Una Isla de oportunidades para Todas y Todos.
Eje 2 Política Social		Eje 2 - Una Isla de oportunidades para Todas y Todos. Eje 4 - Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Traspase para Ti.
Eje 3 - Economía Eje 2 Política Social		Eje 3 - Transformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales.
Eje 1 - Política y Gobierno		Eje 4 - Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Traspase para Ti.

Alineación Plan Municipal de Desarrollo y con los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030
Eje 1 - Bienestar Humano e inclusivo en Nuestra sociedad	ODS 1.- Fin de la Pobreza ODS 3.- Salud y Bienestar ODS 4.- Educación de calidad ODS 5.- Igualdad de Género ODS 10.- Reducción de las desigualdades ODS 2.- Hambre Cero
Eje 2 - Una Isla de oportunidades para Todas y Todos.	ODS 8.- Trabajo decente y Crecimiento económico ODS 9.- Industria, Innovación e infraestructura ODS 12.- Producción y consumos responsables ODS 16.- Paz, Justicia e instituciones solidas
Eje 3 - Transformación Urbana, Ambiental y de Tus Servicios Públicos Municipales.	ODS 6.- Agua limpia y saneamiento ODS 7.- Energía asequible y no contaminante. ODS 11.- Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12.- Producción y consumos responsables ODS 13.- Acción por el clima ODS 14.- Vida submarina ODS 15.- Vida de ecosistema terrestres.
Eje 4 - Cozumel; un Gobierno Eficiente, Seguro, Ordenado y Traspase para Ti.	ODS 5.- Igualdad de Género ODS 9.- Industria, Innovación e infraestructura ODS 10.- Reducción de las desigualdades ODS 16.- Paz, Justicia e instituciones solidas ODS 17.- Alianzas para lograr objetivos

Unidos somos más Grandes

13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle González Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

[Handwritten mark]

**Criterios Generales de Política Económica
Resumen Marco Macroeconómico, 2021-2023**

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) renuevan el compromiso del Gobierno Federal con los ejes, prioridades y visión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2024, orientados a lograr un entorno de bienestar de la población mexicana.

Por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ejecutivo Federal remitió al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico 2023, del cual se presentan los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-23) con estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2022 y proyecciones para 2023, incorporando información adicional como la Encuesta Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía recabada por el Banco de México (en adelante Encuesta Banxico) correspondiente al mes de agosto.



En los CGPE-23 se estima, para 2022, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.3% y para 2023 se espera un menor dinamismo al crecer en 1.8%, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la economía mundial. Los especialistas del sector privado en la encuesta Banxico estiman un crecimiento de 1.63% para 2022 y desacelera a 1.22% para 2023.

En los CGPE-23, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos sea de 7.8 por ciento para 2022 y de 3.8 por ciento para 2023, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar que la FED, ha transitado hacia una política monetaria restrictiva, con incrementos continuos a su tasa de interés de referencia, a fin de contener las presiones inflacionarias, cada vez más pronunciadas.

Para 2022, CGPE-23 de crecimiento de entre 1.9 y 2.9% (2.4% para efectos de estimación de finanzas públicas); lo que se explicaría, principalmente, por la generación de empleos, aumento de los ingresos laborales reales; el incremento de la capacidad productiva procedente de una mayor inversión; y, por el avance de las exportaciones manufactureras, los mayores ingresos por remesas familiares y turismo. Para 2023, los CGPE-23 prevén un incremento entre 1.2 y 3.0% (3.0% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico se espera un alza de 1.9% para 2022, dentro del intervalo previsto en los Criterios. Para 2023, el pronóstico de la Encuesta se sitúa en 1.3%, quedando también adentro del intervalo anunciado en los CGPE-23.

**Unidos somos
más Grandes**

U.C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP. 77604 Cozumel, Q. Roo.

[Vertical handwritten signature: David A. Guajardo]

[Handwritten signatures]





COTEJADO

[Handwritten signature]

Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2023						
Indicador	Observado ¹		CGPE-23 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.93	1.31
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de período)	7.36	8.70	7.7	3.2	8.15	4.62
Tipo de Cambio Nominal (fin de período, pesos por dólar)	20.47	20.10	20.6	20.6	20.76	21.19
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.28	20.29	20.4	20.6	nd.	nd.
CEIES 28 días (% nominal fin de período)	5.49	8.35	9.5	8.5	9.72	9.11
CEIES 28 días (% nominal promedio)	4.43	6.81	7.5	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,816.9	-703.5	-28,449	-18,282	-12,200	-13,943
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	65.31	97.67	93.6	68.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	5.7	2.6	2.3	1.8	1.63	1.22
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	4.9	4.6	4.5	2.3	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	4.7	8.3	7.8	3.8	nd.	nd.

1/ 2022, promedio, acumulado o fin de período, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.
 2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 [CGPE-23].
 3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2022.
 nd. No disponible.
 Nota: 2022 y 2023 estimado.
 Fuente: Elaborado por el CEF con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

[Handwritten signature: Daniela Aguilar]

[Handwritten signature]

Teniendo en cuenta la importancia de lo antes expuesto, se somete a discusión y en su caso aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, de Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Cozumel, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel

Unidos somos más **Grandes**

C. P. 73 Sur, SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios Relacionados del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público, se deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (Que se encuentra en Construcción), considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.



ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

I. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;

- II. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- III. **Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;
- IV. **Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo que se realicen bajo

Unidos SOMOS
más Grandes

Av. Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



COTEJADO

cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;

- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

- Capítulo 1000 (Servicios Personales)** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
- X. **Capítulo 2000 (Materiales Y Suministros)** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
- XI. **Capítulo 3000 (Servicios Generales)** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- XII. **Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas)** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política

Unidos somos más Grandes

C. P. 77664 Cozumel, Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.





COTEJADO



económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

XIII. **Capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles)** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

XIV. **Capítulo 6000 (Inversión Pública)** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



Capítulo 7000 (Inversiones Financieras y Otras Provisiones) Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

XVI. **Capítulo 9000 (Deuda Pública)** Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

XVII. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

XVIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el

Dena A (2021) ZED

Unidos somos más Grandes

3 Sur-SN entre Av. Rafael E. Meigar y Calle González Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;

XIX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;



XXI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;

XXII. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

XXIII. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;

XXIV. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 72664 Cozumel, Q. Roo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name Daniel Aguilar]





COTEJADO

[Handwritten mark]

- XXV. **Economías Presupuestarias:** los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;
- XXVI. **Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XXVII. **Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXVIII. **Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXIX. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXXI. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;
- XXXII. **Gasto No Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XXXIII. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

[Vertical handwritten signature: Daniel Aguirre]



XXX.

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur-SN entre Av. Rafael E. Meigar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

- XXXIV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XXXV. **Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXXVI. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXXVII. **Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;
- XXXVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;
- XXXIX. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;
- XL. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- XLI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de



Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Meigar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

Handwritten signature and vertical text: DANIEL A. GARCIA

resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XLII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;



XLIII. **Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

Presupuesto Base Resultados (PbR): conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

Handwritten signature

XLV. **Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

Handwritten signature

XLVI. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

Handwritten signature

XLVII. **Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con

Handwritten signature

Unidos somos más Grandes

12 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77864 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XLVIII. **Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;

XLIX. **Registro Público Único:** el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;

L. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;



LII. **Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;

LIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

LIV. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;

LIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en

Unidos somos más Grandes

Carretera Sur 5N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.





COTEJADO

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

LV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

LVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;



LVII. **Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;

LVIII. **Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.

LIX. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la

Unidos somos más Grandes

C. 12 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle González Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.





COTEJADO

intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, los planes Estatal de Desarrollo 2022-2027 (Que está en construcción) y Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;

- III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;
- IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este;
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;
- VI. La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio

Unidos somos más Grandes

C. P. Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.
24



COTEJADO

[Handwritten mark]

Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- VII. Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y en caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 5.- La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, comprende la cantidad de **\$750'959,128.00 (Son: Setecientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 7.- Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidos somos más Grandes

35 Sur, SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Gasto, es la siguiente:

- I. El Clasificador por Objeto de Gasto se presenta a segundo nivel conforme Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos emitido por la CONAC.



MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	750,959,128.00
Servicios Personales	350,765,798.82
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	124,499,159.31
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	28,487,144.66
Remuneraciones Adicionales y Especiales	111,020,318.75
Seguridad Social	24,061,041.62
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	62,698,134.48
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
Materiales y Suministros	54,978,912.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,528,500.00
Alimentos y Utensilios	4,063,200.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-

Unidos somos más Grandes

Av. 15 Sur 5N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Denari A Guel
 [Handwritten signatures and initials]



COTEJADO

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,942,912.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,646,300.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	16,954,100.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,814,500.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,029,400.00
Servicios Generales	213,427,454.88
Servicios Básicos	46,186,000.00
Servicios de Arrendamiento	15,335,800.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	24,713,940.88
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,520,400.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	47,309,981.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,530,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	11,032,850.00
Servicios Oficiales	32,605,000.00
Otros Servicios Generales	20,193,483.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,447,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	13,447,000.00
Pensiones y Jubilaciones	-



Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,914,349.23
Mobiliario y Equipo de Administración	5,216,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	4,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,698,349.23
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
Inversión Pública	40,066,781.12
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	39,212,666.45
Obra Pública en Bienes Propios	854,114.67
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,395,824.55
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

Donna A. Guay

Unidos somos más Grandes

Calle 18 Sur, 8N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	6,395,824.55
Participaciones y Aportaciones	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Deuda Pública	54,963,007.40
Amortización de la Deuda Pública	1,392,047.46
Intereses de la Deuda Pública	49,960,671.94
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	3,610,288.00



II. **CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)** la cantidad es de \$351,465,798.82 pesos (Trescientos Cincuenta y Uno Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 82/100 M.N.) que equivale un incremento del 7.8% derivado de los aumentos salariales por incremento del salario mínimo y crecimiento de plazas que personal de Seguridad Pública y Tránsito; este porcentaje está de acuerdo con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su *Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

I. *La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de*

Unidos somos más **Grandes**

13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)



COTEJADO

aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Por lo anterior mencionado se presenta el cálculo en relación con lo antes mencionado:

1. Se ubica el monto global asignado al Capítulo 1000 en el Presupuesto de Egresos de 2022, siendo la cantidad de \$323,487,590.04.
2. Se identifica cuál es la inflación de diciembre 2021 a diciembre 2022 en los CGPE 2023. Conforme a los datos correspondientes a la inflación de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 y el crecimiento económico esperado se encuentran en los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE 2023) mismos que se pueden consultar en el apartado denominado "Marco Macroeconómico 2022-2028" que se pueden consultar en el siguiente link: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023. En donde la SHCP prevé que la inflación cierre 2022 en 7.7%.
3. Se identifica cuál será el crecimiento económico esperado del año al que corresponderá el Presupuesto de Egresos donde se calculará el Capítulo 1000, es decir, el crecimiento económico esperado a 2023. Este puede encontrarse entre las primeras páginas del documento o el al anexo "Marco Macroeconómico 2022-2028" de los CGPE 2023, donde la SHCP prevé que sea de 3.0% para el año 2023.
4. Se compara la tasa de crecimiento real esperado del PIB del año a presupuestar (paso 3) con la tasa límite de 3% que establece la LDF y se elige la más baja de las dos. En este caso, el crecimiento económico estimado por los CGPE de 2023 y el máximo permitido por la LDF es el mismo porcentaje. Por lo tanto, se elige 3.0% como crecimiento real del Capítulo 1000.
5. Se usan la tasa de inflación de 2022 del paso 2 (7.7%) y la tasa de crecimiento real del paso 4 (3.0%) para calcular la fórmula 1 (Crecimiento nominal).



Unidos somos más Grandes

Carretera Sur S/N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

$$\text{Crecimiento nominal} = [(1 + \text{Crecimiento real del paso 4}) * (1 + \text{Inflacion})]$$

$$(1 \text{ Crecimiento nominal} = [(1 + 3.0\%) * (1 + 7.7\%)] = 1.10931$$

6. Se multiplica el crecimiento nominal del paso 5 por el monto del capítulo 1000 del presupuesto de egresos aprobado para el año 2022 (aprobado).
7. El resultado será el límite de crecimiento nominal dentro del presupuesto de egresos del ente público para 2023 en su capítulo de Servicios Personales.

Si aplica el procedimiento anterior se obtiene que **la tasa de crecimiento máximo** del Capítulo 1000 del COG será de **10.931%**. Lo anterior se ilustra en las siguientes tablas:

Tabla 1.- Valores para el ejercicio de proyección para el crecimiento del Capítulo 1000 de acuerdo a los criterios de la CONAC.

(a)	Monto aprobado	Monto con modificaciones	Inflación diciembre 2021 a diciembre 2022 de los CGPE 2023	Crecimiento real del PIB 2023
Capítulo 1000	\$ 314,690,053.05	\$ 323,487,590.04	7.70%	3%

MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

Tabla 2.- Proyección para el crecimiento del Capítulo 1000 de acuerdo con los criterios de la CONAC.

(b)	Monto aprobado	Monto con modificaciones	Crecimiento real máximo por LDF acorde a la tasa mínima	Crecimiento nominal máximo	Límite al capítulo 1000 en 2023	
					Aprobado	Modificado
Capítulo 1000	\$ 314,690,053.05	\$ 323,487,590.04	3%	10.93%	\$ 349,088,822.75	\$ 358,848,018.51

Derivado de lo anterior se observa que el crecimiento propuesto para este ejercicio fiscal 2023 está dentro del rango y que no rebasa la tasa de crecimiento máximo.

- III. **CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)** la cantidad es de \$54,978,912.00 pesos (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Doce Pesos 00/100 M.N.) que equivale un incremento del **4.5%** de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.
- IV. **CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)** la cantidad es de \$213,427,454.88 pesos (Doscientos Trece Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y

Unidos somos más Grandes

13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Daniel Aguilera



COTEJADO

Cuatro Pesos 88/100 M.N.) que equivale un incremento del 7.5% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

V. **CAPITULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)** la cantidad es de \$19,447,000.00 pesos (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) que equivale un incremento del 12.3% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

VI. **CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)** la cantidad es de \$10,914,349.23 pesos (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Trecientos Cuarenta y Nueve Pesos 23/100 M.N.) que equivale un incremento del 25.2% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.



VII. **CAPITULO 6000 (INVERSION PÚBLICA)** la cantidad es de \$40,066,781.12 pesos (Cuarenta Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y un Pesos 12/100 M.N.) que equivale un incremento del 6.3% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

VIII. **CAPITULO 7000 (INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES)** la cantidad es de \$6,395,824.55 pesos (Seis Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 55/100 M.N.) que equivale un incremento del -7.1% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

IX. **CAPITULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)** la cantidad es de \$54,963,007.40 pesos (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Siete Pesos 40/100 M.N.) que equivale un incremento del 16.6% de lo aprobado en el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 9.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en la Clasificación Administrativa, que se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL:	751,959,128.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	745,959,128.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS (DIF)	6,000,000.00

Unidos somos más Grandes

Calle Sur 5N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Daniel Aguirre.

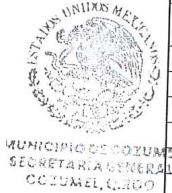




COTEJADO

ARTÍCULO 10.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en la Clasificación Administrativa por Unidad Administrativa, que se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJECICIO FISCAL 2023		
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)		IMPORTE
TOTAL		750,959,128.00
10000	HONORABLE CABILDO	15,756,989.89
10100	SINDICATURA	2,995,591.93
10200	CUERPO DE REGIDORES	12,761,397.96
20000	ORGANISMO DE PRESIDENCIA	35,349,436.82
20100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,903,845.12
20300	SECRETARIA TECNICA	10,403,878.87
20400	COMUNICACION SOCIAL	14,488,813.83
20500	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1,552,899.00
30000	SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	44,573,793.14
30100	OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	14,380,966.56
30200	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	21,312,189.59
30300	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE MUNICIPAL	2,319,462.80
30400	DIRECCION JURIDICA	2,914,273.47
30500	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,646,900.71
40000	TESORERÍA MUNICIPAL	169,900,365.10
40100	OFICINA DEL TESORERO MUNICIPAL	49,816,054.50
40200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	11,267,617.05
40300	DIRECCIÓN DE EGRESOS	2,019,477.58
40400	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	3,546,202.51
40500	DIRECCIÓN DE CATASTRO	18,251,092.56
40600	DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE	24,209,664.66
40700	DIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL	53,682,439.42
40800	DIRECCIÓN DE SISTEMAS	7,107,816.81
50000	OFICIALÍA MAYOR	121,457,941.39
50100	DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	12,668,924.91
50200	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	36,309,727.25
50300	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS	12,945,763.46
50400	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	3,103,308.80
50500	DIRECCION DE EVENTOS GENERALES	56,430,216.97
60000	CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,581,939.09
60100	OFICINA DEL CONTRALOR MUNICIPAL	8,581,939.09
70000	DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	85,668,886.62
70100	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	85,668,886.62



David A. Gusi
 [Handwritten signatures and initials]

Unidos somos más Grandes

C. Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

80000	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	46,334,953.39
80100	OFICINA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	46,334,953.39
90000	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	15,616,484.15
90100	OFICINA DEL DIR. DE DES. URBANO Y ECOLOGIA	96,000.00
90200	SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO	4,913,693.40
90300	SUBDIRECCION DE ECOLOGIA	6,008,280.59
90400	SUBDIRECCION DE CAMAR	4,598,510.16
100000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	34,388,228.39
100100	OFICINA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	3,571,000.00
100200	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	6,988,705.75
100300	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	8,759,170.03
100400	SUBDIRECCION DE EDUCACIÓN	8,421,311.76
100500	SUBDIRECCION DE CULTURA	6,648,040.84
110000	DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	19,168,068.41
110100	OFICINA DEL DIR. DE TURISMO Y DES. ECONOMICO	64,800.00
110200	SUBDIRECCION DE TURISMO	6,724,613.80
110300	SUBDIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	12,378,654.61
120000	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y URBANOS	101,635,930.33
120100	OFICINA DEL DIR. DE SERV. PUBLICOS Y URBANOS	42,908,952.67
120200	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	53,047,000.00
120300	SUBDIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	5,679,977.66
130000	DIRECCIÓN DE DEPORTE Y ATENCION LA JUVENTUD	17,299,669.19
130100	OFNA. DEL DIR. DEPORTES Y ATENCION A LA JUVENTUD	-
130200	SUBDIRECCION DE DEPORTES	14,664,677.68
130300	SUBDIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD	2,634,991.51
140000	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	35,226,442.11
140100	SISTEMA MUNICIPAL DIF	35,226,442.11



ARTÍCULO 11.- Con base el acuerdo emitido por la CONAC en observancia a la Ley de Contabilidad Gubernamental y de conformidad a la estructura establecida se da a conocer el Clasificador Funcional del Gasto (Finalidad y Función) por lo que se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD Y FUNCIÓN)	IMPORTE
TOTAL	750,959,128.00
Gobierno	310,454,925
Legislación	12,761,398
Justicia	0
Coordinación de la Política de Gobierno	90,752,797

Unidos somos más Grandes

C. 125 sur 80 entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo. 34



COTEJADO

Relaciones Exteriores	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	50,327,981
Seguridad Nacional	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	108,141,076
Otros Servicios Generales	48,471,673
Desarrollo Social	366,373,127
Protección Ambiental	78,826,455
Vivienda y Servicios a la Comunidad	41,276,491
Salud	8,759,170
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	76,657,927
Educación	8,421,312
Protección Social	35,226,442
Otros Asuntos Sociales	117,205,329
Desarrollo Económico	19,168,068
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	12,358,655
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	20,000
Combustibles y Energía	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0
Transporte	0
Comunicaciones	0
Turismo	6,789,414
Ciencia, Tecnología e Innovación	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	54,963,007
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	51,352,719.40
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,610,288.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 12.- Con base el acuerdo emitido por la CONAC en observancia a la Ley de Contabilidad Gubernamental y de conformidad a la estructura establecida se da a conocer el Clasificador por Tipo de Gasto por lo que se distribuye de la siguiente manera:

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL:	750,959,128.00
GASTO CORRIENTE	684,227,656.70
GASTO CAPITAL	11,768,463.90
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	54,963,007.40
PENSIONES Y JUBILACIONES	-
PARTICIPACIONES	-

ARTÍCULO 13.- Con base el acuerdo emitido por la CONAC en observancia a la Ley de Contabilidad Gubernamental y de conformidad a la estructura establecida se da a conocer las prioridades del Gasto por lo que se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Bienestar Humano e Inclusivo.	
Una Isla de Oportunidades para Todos	
Transformación Urbana y Ambiental.	
Cozumel con Orden, Limpieza y Seguridad.	
Un Gobierno Eficiente y Transparente para ti.	

ARTÍCULO 14.- Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores. Con base al artículo 6 inciso II, V, VI, 8, 11, 13, 14, 24 inciso I b) y 41 inciso IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Quintana Roo, en donde menciona la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, mismos que es en base a estos que los presupuestos de egresos municipales estarán regidos. Por lo que en base a los artículos 45, 47, 49, 61, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Quintana Roo y con

Unidos somos más Grandes

Carretera Sur S/N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.





COTEJADO

la finalidad de que el presupuesto este basado conforme se establece los Programas Presupuestarios mismos que estarán en el Plan de Desarrollo Municipio.

MUNICIPIO DE COZUMEL		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		IMPORTE
TOTAL:		750,959,128.00
E001	PROGRAMA DE DESARROLLO: JUNTOS POR LA IGUALDAD	32,706,880.06
E002	PROGRAMA DE DESARROLLO: GENERANDO CAPACIDADES	42,747,753.87
E003	PROGRAMA DE DESARROLLO: CONSTRUYENDO IGUALDADES	10,559,705.75
E004	PROMAGA DE DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA: TURISMO DE VANGUARDIA	6,789,413.80
E005	PROGRAMA DE DESARROLLO ECÓNOMICO Y SUSTENTABLE: TURISMO RESPONSABLE	12,474,654.61
E006	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: AYUNTAMIENTO INNOVADOR	14,435,783.67
E007	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO: COZUMEL, DESTINO DE PRIMER NIVEL.	48,654,416.20
E008	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ECOLÓGICO: COZUMEL SUSTENTABLE	40,496,433.08
E009	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS: COZUMEL CIUDAD DE SERVICIOS	95,955,952.67
E010	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: COZUMEL FORTALECIDO	178,639,262.70
E011	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA: COZUMEL, DESTINO DE PAZ	231,985,220.11
E012	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CALIDAD ADMINISTRATIVA: AYUNTAMIENTO DE CALIDAD	35,513,651.48



ARTÍCULO 15.- La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción V, inciso e), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 26, 34, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Por lo que se da a conocer la Clasificación por unidad administrativa:

Unidos somos más Grandes

3 Sur 3 N entre Av. Rafael E. Melgar y Calle González Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



COTEJADO

**CAPÍTULO III
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

ARTÍCULO 16.- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con **1710** plazas, en atención al análisis y dictamen efectuado por la Comisión de Remuneraciones del Honorable Ayuntamiento de Cozumel y aprobado en la trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Cozumel de la Administración 2021 – 2024 el día 23 de diciembre de 2022; por lo que se presenta el analítico de plazas siguiente:

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO			
ANALÍTICO DE PLAZAS			
PUESTO/PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$70,000.00	\$84,000.00
SINDICO	1	\$64,000.00	\$80,000.00
REGIDORES	9	\$60,000.00	\$76,000.00
TITULARES DE DEPENDENCIA	5	\$58,000.00	\$74,000.00
DIRECTOR GENERAL	1	\$58,000.00	\$62,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	\$50,000.00	\$70,000.00
SECRETARIO PRIVADO	1	\$50,000.00	\$60,000.00
DIRECTOR A	17	\$46,000.00	\$62,000.00
DIRECTOR B	10	\$36,000.00	\$50,000.00
DIRECTOR C	10	\$20,000.00	\$48,000.00
SUBDIRECTORES	20	\$20,000.00	\$48,000.00
SUBSECRETARIOS	4	\$20,000.00	\$47,500.00
JEFE DE OFICINA	10	\$14,000.00	\$40,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	110	\$14,000.00	\$38,684.00
ASESOR	60	\$14,000.00	\$40,000.00
AYUDANTIA	3	\$14,000.00	\$35,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	10	\$12,000.00	\$19,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	10	\$8,000.00	\$12,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA "C"	15	\$6,223.32	\$10,000.00
SUPERVISOR	55	\$10,000.00	\$20,711.00
BOMBEROS	50	\$8,000.00	\$20,000.00
TECNICO	86	\$6,223.32	\$18,000.00
CAPTURISTA	25	\$6,223.32	\$15,000.00



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page.

Unidos somos más Grandes

13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

INSPECTOR	50	\$6,223.32	\$15,000.00
CHOFER	15	\$6,223.32	\$15,700.00
AUXILIAR	170	\$6,223.32	\$16,000.00
OBRERO	10	\$6,223.32	\$15,000.00
AYUDANTE GENERAL	70	\$6,223.32	\$15,000.00
ENCARGADO	35	\$6,223.32	\$34,000.00
CAJERO	10	\$6,223.32	\$14,000.00
OPERADOR	10	\$6,223.32	\$14,000.00
MAESTRO	31	\$6,223.32	\$14,000.00
INTENDENTE	30	\$6,223.32	\$14,000.00
VIGILANTE	45	\$6,223.32	\$14,000.00
ASISTENTE	46	\$6,223.32	\$15,700.00
POLICIA	250	\$6,223.32	\$30,000.00
GUARDAVIDA	15	\$6,223.32	\$16,000.00
JUEZ CALIFICADOR	4	\$6,223.32	\$30,000.00
NOTIFICADOR	10	\$6,223.32	\$18,000.00
SINDICALIZADOS	394		



MUNICIPIO DE COZUMEL SECRETARÍA GENERAL COZUMEL, Q.ROO

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 17.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo aprobada para el 2023.

ARTÍCULO 18.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por estas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Unidos somos más Grandes

C. 12 Suris Neryre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

ARTÍCULO 19.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

ARTÍCULO 20.- Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor a partir el 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero del 2023, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente acuerdo, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PEDIMOS SE SIRVAN:

ÚNICO. -Tener por presentada en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Unidos somos más Grandes

Calle Sur SW entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Daniel Algor' written vertically.





COTEJADO

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COZUMEL, QUINTANA ROO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

LIC. JUANITA ABDULIA ALONSO MARRUFO
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. BRUNO ESTEBAN DÍAZ SOLIS
SINDICO MUNICIPAL


C. PROFA. ANGELA DEL SOCORRO
CARRILLO CHULIN
PRIMERA REGIDORA


C. DANIEL ADRIÁN GUAL MANZANILLA.
SEGUNDO REGIDOR


C. FABIOLA AISLINN CHAVEZ BRITO.
TERCERA REGIDORA




DR. JUAN CARLOS GONGORA AKE.
CUARTO REGIDOR


C. GENNY ARACELLY MARTÍNEZ KOH
QUINTA REGIDORA


LIC. PEDRO FRANCISCO CENTENO KÚ
SEXTO REGIDOR

LIC. PEDRO OSCAR JOAQUIN DELBOUIS
SÉPTIMO REGIDOR


LIC. ANA GABRIELA ARANA MARTIN.
OCTAVO REGIDOR


LIC. MIGUEL ANGEL CANTE AVILA
NOVENO REGIDOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADA EN LA DECIMO CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 DEL H. CABILDO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

Unidos somos
más **Grandes**

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Handwritten signature
Daniel A 6001
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- ✓ ANEXO 1. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- ✓ ANEXO 2. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
- ✓ ANEXO 3. PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- ✓ ANEXO 4. RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y ANTERIOR.
- ✓ ANEXO 5. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
- ✓ ANEXO 6. FORMATO DE RESULTADO DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES REALIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.



Unidos somos más **Grandes**

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

ANEXO 1.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Procurar un balance presupuestario sostenible que garantice una mayor inversión productiva, sin la contratación de deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico en la Isla, teniendo en consideración que habrá necesidad de convivir todavía algún tiempo más sobrellevando las dificultades económicas locales e internacionales que afecten las finanzas de este Ayuntamiento.

Establecer una conciencia hacia todos los funcionarios públicos sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

ESTRATEGIAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Para lograr un balance presupuestario que permita una mayor inversión productiva y gasto social sin modificar las tarifas vigentes y sin contratar deuda de corto y largo plazo, es necesaria establecer las siguientes estrategias:

- ✓ Austeridad en el gasto; proporcionar con un mínimo de gasto y aun así dar todos los Servicios públicos que la Constitución Política de estado Unidos Mexicanos establece.
- ✓ Mejorar la estructura administrativa para un mejor desempeño en el ejercicio del gasto.

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Dona A 9001'.





COTEJADO

[Handwritten mark]

ANEXO 2.

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO

La vocación turística del municipio y su dependencia hacia el mercado de cruceros, constituido mayoritariamente por turistas de nacionalidad norteamericana, son dos factores que pueden considerarse significativos en la dinámica económica local y que tienen sus principales incidencias en el comportamiento de la variable de ingresos propios por lo que dentro de estos se considera que las condiciones del mercado estadounidense se encuentra estrechamente correlacionado al comportamiento de la economía local, con respecto a esto:

- Se estima, para 2022, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.3% y para 2023 se espera un menor dinamismo al crecer en 1.8%, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la economía mundial.
- Se estima que, para el cierre de 2022, la paridad cambiaria se ubique en 20.6 ppd y el promedio del año sea de 20.4 ppd, cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.10 ppd) y al promedio observado en 2021 (20.28 ppd).



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO

Un factor adicional a los riesgos en ingresos propios es la perspectiva de inflación, ya que derivado de un efecto sustitución, el elevado costo de la canasta de bienes, tendría como consecuencia la disminución en el pago de impuestos y servicios relacionados, se prevee por lo tanto el siguiente escenario:

- Se prevé un nivel de la inflación general de 7.7% al finalizar 2022, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y del intervalo de variabilidad (2.0-4.0). Para 2023, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.2% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).
- En la Encuesta Banxico, los analistas del sector privado esperan una inflación de 8.15% al finalizar 2022 y de 4.62% en diciembre de 2023.

[Handwritten signature: Dora Aguirre]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

ANEXO 3.

PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO (a)		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	621,811,529.00	674,884,077.00
A. Servicios Personales	288,302,310.91	296,951,380.24
B. Materiales y Suministros	54,305,762.00	62,041,450.58
C. Servicios Generales	213,116,973.88	231,084,331.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,447,000.00	21,559,050.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,914,349.23	12,642,936.54
F. Inversión Pública	854,114.67	2,410,774.48
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,168,480.00	5,210,600.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	30,702,538.31	42,983,553.63
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	129,147,599.00	134,959,241.00
A. Servicios Personales	62,463,487.91	64,337,392.55
B. Materiales y Suministros	673,150.00	993,344.50
C. Servicios Generales	310,481.00	619,795.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	39,212,666.45	41,726,260.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,227,344.55	2,294,164.89
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	24,260,469.09	24,988,283.16
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	750,959,128.00	809,843,318.00



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Daniel A. Goel'.

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés B. Roo. CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

ANEXO 4.

RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y ANTERIOR.

MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO (a)		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	524,938,019.73	539,383,639.04
A. Servicios Personales	281,964,411.29	280,563,928.72
B. Materiales y Suministros	39,372,937.39	48,559,776.28
C. Servicios Generales	165,575,664.89	165,564,385.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,324,455.06	16,580,289.46
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,662,824.32	5,394,446.95
F. Inversión Pública	-	4,006,723.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	16,037,726.78	18,714,088.79
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	93,309,444.55	131,692,439.68
A. Servicios Personales	31,853,332.42	42,923,661.32
B. Materiales y Suministros	1,316,229.41	1,460,929.69
C. Servicios Generales	4,716,904.81	26,874,718.81
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	283,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,470,907.99	456,776.01
F. Inversión Pública	26,488,803.33	33,851,300.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	24,463,266.59	25,841,553.53
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	618,247,464.28	671,076,078.72



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidos somos más Grandes

C. 13 Sur SN entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 97664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

ANEXO 5.

BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	750,959,128.00	750,959,128.00	750,959,128.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	621,811,529.00	621,811,529.00	621,811,529.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	129,147,599.00	129,147,599.00	129,147,599.00
A3. Financiamiento Neto	0.00	0.00	0.00
B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2)	749,567,080.54	749,567,080.54	749,567,080.54
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	621,597,835.60	621,597,835.60	621,597,835.60
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	127,969,244.94	127,969,244.94	127,969,244.94
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0.00	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	1,392,047.46	1,392,047.46	1,392,047.46
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	1,392,047.46	1,392,047.46	1,392,047.46
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	1,392,047.46	1,392,047.46	1,392,047.46
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	49,960,671.94	49,960,671.94	49,960,671.94
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	7,812,455.93	7,812,455.93	7,812,455.93
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	42,148,216.01	42,148,216.01	42,148,216.01
IV. Balance Primario (V = III + E)	51,352,719.40	51,352,719.40	51,352,719.40
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00	0.00	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	1,392,047.46	1,392,047.46	1,392,047.46
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	213,693.40	213,693.40	213,693.40
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	1,178,354.06	1,178,354.06	1,178,354.06
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-1,392,047.46	-1,392,047.46	-1,392,047.46
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	621,811,529.00	621,811,529.00	621,811,529.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-213,693.40	-213,693.40	-213,693.40
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	213,693.40	213,693.40	213,693.40
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	621,597,835.60	621,597,835.60	621,597,835.60
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0.00	0.00	0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	213,693.40	213,693.40	213,693.40
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	129,147,599.00	129,147,599.00	129,147,599.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-1,178,354.06	-1,178,354.06	-1,178,354.06
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	1,178,354.06	1,178,354.06	1,178,354.06
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	127,969,244.94	127,969,244.94	127,969,244.94
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0.00	0.00	0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	1,178,354.06	1,178,354.06	1,178,354.06



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARÍA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO.

DANIEL AGUIRRE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Unidos somos más Grandes

C. No. Sur 51 entre Av. Rafael E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.



COTEJADO

ANEXO 6.

FORMATO DE RESULTADO DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES REALIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

MUNICIPIO DE COZUMEL INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LOF					
	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Indemnización legal sustitutiva de jubilación				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA				
Población afiliada					
Activos	1558				
Edad máxima	82.0				
Edad mínima	17.0				
Edad promedio	42.0				
Pensionados y Jubilados	NA				
Edad máxima	NA				
Edad mínima	NA				
Edad promedio	NA				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)	NA				
Crecimiento esperado de los activos (como%)	NA				
Edad de Jubilación o Pensión	NA				
Esperanza de vida	NA				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA				
Nómina anual					
Activos	\$102,827,622				
Pensionados y Jubilados	NA				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NA				
Monto mensual por pensión					
Máximo	NA				
Mínimo	NA				
Promedio	NA				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	NA				
Generación actual	22,826,219				
Generaciones futuras	20,197,663				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA				
Generaciones futuras	NA				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA				
Generaciones futuras	NA				
Otros Ingresos	NA				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA				
Generaciones futuras	NA				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento	8.50%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Vitalis				



Gerente Actuarial
Jose Carlos V.
 Act. José Carlos González Vázquez
 Ced. Prof. 09103942

Unidos somos más Grandes


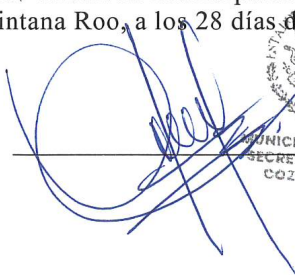
C. 13 Sur, entre Av. Rafael E. Melgar E. Melgar y Calle Gonzalo Guerrero, Col. Andrés Q. Roo, CP 77664 Cozumel, Q. Roo.

Doner Agosti
 [Handwritten signatures and initials]



FOLIO: 000540

El que suscribe, Licenciado **Ociel González González**, Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el período constitucional 2021-2024, con fundamento en el Artículo 120 la fracción VIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en relación con el Artículo Artículo 16 del Fracción VII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel, certifico que los presentes documentos, **que se derivan del Presupuesto De Egresos Del Municipio De Cozumel, Quintana Roo, Para el Ejercicio Fiscal 2023; aprobado en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria Del Honorable Ayuntamiento De Cozumel, Quintana Roo, Para el Periodo Dos Mil Veintiuno, Dos Mil Veinticuatro;** son copia fiel y exacta del que obra en el expediente original, constantes de **cuarenta y ocho** fojas útiles y que obran en los Archivos Municipales de esta Secretaria General. En Cozumel, Estado de Quintana Roo, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



MUNICIPIO DE COZUMEL
SECRETARIA GENERAL
COZUMEL, Q. ROO